



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 555/2018

RESOL-2018-555-APN-INCAA#MECCYT

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2018

VISTO los EX-2018-57065619- APN-GCYCG#INCAA y EX-2018-53082704-APN-GCYCG#INCAA , del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, las Resoluciones INCAA, N° 311 de fecha 10 de febrero de 2012, y N° 1264 de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Promoción internacional de la Industria Audiovisual, solicita el alquiler de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA que servirán de base operativa de la 10° Edición del Mercado Audiovisual VENTANA SUR, acorde a los requerimientos operativos del evento, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 10 de diciembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018.

Que el Mercado Audiovisual VENTANA SUR, es el único mercado en Latinoamérica que se organiza con la estructura de apoyo del Festival de Cannes, desde el año 2009, como consecuencia del acuerdo llevado a cabo entre la entonces Association Francaise Du Festival International Du Film (AFFIF) y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) (Resolución INCAA N° 953/2009 y complementarias).

Que a partir del año 2012, la AFFIF transfirió a la Societe de Gestion Des Operations Commerciales Du Marche Du Film (SOGOFIF) el 100% de las actividades relativas al Marché du Film, manteniéndose el compromiso inicial de poner a disposición del INCAA la estructura y el apoyo del Festival de Cannes.

Que se destaca que el acuerdo que dio origen a "VENTANA SUR" ha sido renovado año a año desde entonces, consolidándose como un evento internacional de encuentros comerciales en materia cinematográfica en el que confluyen diversos actores de la industria audiovisual del mundo. Dicho acuerdo se encuentra vigente actualmente en virtud de la adenda suscripta en 2017 para las ediciones 2018, 2019 y 2020.

Que en el contrato suscripto en 2009 y su modificación en 2010, surge que el Marché que se encargará de la gestión operativa del Evento y que dicha gestión operativa se encargará de la gestión operativa de los siguientes servicios de primer nivel: transporte, alojamiento, procedimientos de registro, personal correctamente capacitado, servicio de catering, eventos sociales, señalización, mobiliario y equipos, instalación del servicio de intranet del Evento, seguridad, seguros, etc.

Que la Agencia de Promoción internacional de la Industria Audiovisual consideró indispensable para el correcto desarrollo del evento, realizar un convenio con la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA, que se transformará en la SEDE del 10° Mercado Audiovisual VENTANA SUR, lo cual se encuentra avalado por el informe librado por la



Societe de Gestion Des Operations Commerciales Du Marche Du Film (SOGOFIF).

Que asimismo, es la Societe de Gestion Des Operations Commerciales Du Marche Du Film (SOGOFIF) quien determinará las condiciones de organización del Evento al ser titular de la propiedad intelectual y formulará las recomendaciones pertinentes.

Que la Gerencia de Coordinación y Control de Gestión tomó la intervención de su competencia.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INCAA tomó la intervención de su competencia.

Que en consecuencia, por las razones expuestas y en el marco del artículo 31 inciso b) apartado 4 del Régimen de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, aprobado por la Resolución INCAA 311/12 y modificatorias, corresponde designar el organizador del evento y establecer la SEDE del Mercado Audiovisual VENTANA SUR 2018.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley N° 17.741 (t.o 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la empresa SASU SOCIETE DE GESTION D'OPERATIONS COMMERCIALES POUR LE FESTIVAL INTERNATIONAL DU FILM-SOGOFIF como organizadora de la 10º edición del Mercado Audiovisual "VENTANA SUR 2018", con cargo de informar la totalidad de las actividades desarrolladas durante el mismo".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Contratación Directa N° 136 /18 SEDE de la 10º edición de VENTANA SUR desde el 10 de diciembre al 14 de Noviembre de 2018 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIEN (\$2.713.100), cuya forma de pago será del 30% del total del servicio contratado durante el mes de noviembre, y el 70% final en la segunda quincena de Noviembre.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida respectiva, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ralph Douglas Haiek

e. 11/12/2018 N° 94360/18 v. 11/12/2018

Fecha de publicación 11/12/2018